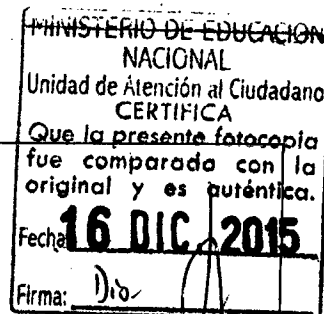




MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 020061

(09 DIC 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de reconocimiento como universidad presentada por la Escuela de Ingeniería de Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia y por la Ley 30 de 1992, el Estado garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que el artículo 20 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015 señalan los requisitos para el reconocimiento como universidad de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que el representante legal de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, según proceso No. 594, solicitó el 7 de abril de 2014 al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento como universidad a la citada institución de educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional designó los pares encargados de realizar la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normativa vigente, referentes al reconocimiento como universidad, la cual se llevó a cabo durante los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2014.

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en virtud de su competencia, estudió la propuesta de estatutos presentada por la Escuela de Ingeniería de Antioquia, en el trámite de solicitud de reconocimiento como universidad, y a través de la comunicación interna radicada con el número 2015-IE-016494 del 28 de mayo de 2015 consideró que estos se encuentran adecuados en su totalidad a lo previsto en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes.

Que la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Educación Superior -CONACES, en ejercicio de su competencia establecida en el Decreto 5012 de 2009 (vigente para la fecha) y en la Resolución 10100 de 2013 modificada parcialmente por la Resolución 6634 de 2014, en sesión del 31 de octubre de 2014, estudió la información presentada por la Escuela de Ingeniería de Antioquia, así como los informes rendidos por los pares académicos en la visita de verificación efectuada y recomendó a este Despacho otorgar el reconocimiento como universidad a la Escuela de Ingeniería de Antioquia, teniendo en cuenta las siguientes razones:

"(...)

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE ALTO NIVEL

La Escuela cuenta con un Sistema de Investigación que considera la Investigación Formativa para el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, a través de semilleros de investigación, semestre de proyectos especiales (el noveno semestre de los programas de pregrado) y proyectos de grado, entre otros, y la investigación propiamente dicha, alrededor de actividades de investigación básica y desarrollo experimental. El Sistema se articula con los programas de pregrado y postgrado, los grupos de investigación y los programas de extensión.

La institución cuenta en su estructura orgánica con la Dirección de Investigación, de la que dependen: Gestión de Investigación y Desarrollo, Innovación y Fondo Editorial. Esta estructura se apoya en un Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación, una Mesa Asesora del Sistema Investigación, Desarrollo e Innovación, donde participan personas de fuera de la EIA, un Comité del fondo editorial, un Comité de ética, un Comité de trabajo de grado y una Comisión de evaluación de convocatorias internas. Para su operación el Sistema de investigación posee un Reglamento del Sistema de investigación, desarrollo e innovación, expedido en noviembre de 2013, un Reglamento de propiedad intelectual, expedido en agosto de 2002, un manual general del fondo editorial, y un Acuerdo sobre trabajo de grado, entre otros. La institución participa en varias redes como Renata, Proinnova, Crea, Grupo de los 8, Red regional de apropiación social del conocimiento, Tecnova y Conectamos Universidad-Empresa-Estado.

Actualmente la institución posee 9 Grupos de investigación categorizados y 1 reconocido por COLCIENCIAS, así: Grupo de Investigación en Ingeniería Biomédica GIBEC, en categoría A1, avalado igualmente por la Universidad CES; Grupo de investigación en Física y teoría aplicada FTA, en categoría A; Grupo de investigación en Biología, avalado igualmente por la Universidad CES, en categoría A; Grupo de Investigación en Materiales alternativos y procesos automáticos MAPA, en

49

categoría B; Grupo de Investigación en Gestión ambiental IGEA, en categoría B; Grupo de Investigación en Productividad y Competitividad GPC, en categoría B; Grupo de Investigación ESPIRAL, en categoría C; Grupo de Investigación en Ingeniería de Software y modulación computacional GISMOC, en categoría C; Grupo de Investigación en Estructuras y construcciones, en categoría C; Grupo de Investigación en Sostenibilidad, Infraestructura y Territorio SITE. Este año, la Escuela cuenta con 80 estudiantes vinculados a los Grupos de investigación y 265 estudiantes en 30 semilleros de investigación adscritos a los mismos grupos.

Las líneas estratégicas de investigación se agrupan así: tecnologías para la salud con el Grupo GIBEC, energía con los Grupos SITE, FTA y MAPA, recursos naturales, agua, minerales y biodiversidad con los Grupos SITE y Biología, infraestructura y gestión del territorio con el Grupo SITE, organización e industria con los Grupos GPC y GISMOC. De igual manera se observa que se manejan ejes transversales de investigación en: Desarrollo sostenible con los Grupos Biología y SITE, modelación con los grupos GIBEC, FTA, GPC y GISMOC, gerencia, finanzas y mercadeo con el grupo GPC, materiales con GIBEC, MAPA y FTA, educación con el grupo ESPIRAL, tecnologías de la información y la comunicación, automatización e instrumentación con los grupos GIBEC, FTA, GISMOC y MAPA.

En el periodo 2009 a 2013 se han ejecutado un poco más de 155 proyectos por parte de los grupos de investigación. La producción académica e investigativa para el periodo 2008-2013 consta de cerca de 750 productos, incluyendo artículos, libros y capítulos de libro.

La producción de los grupos de investigación se ha publicado en revistas indexadas a nivel nacional (17%) y a nivel internacional (83%). Al momento de la visita de los pares académicos se tenían 4 patentes en trámite, que pertenecen a las áreas de biomedicina y nanotecnología, además de 2 productos de software registrados. La Escuela posee un Fondo Editorial para la publicación y comercialización de la producción investigativa. El Fondo tiene un Director, Comité Editorial, Coordinador VITRINA (nombre del repositorio Institucional en la WEB), Director de colección, Director de revista y Comité Científico, entre otros. Los investigadores, incluyendo estudiantes, han recibido más de 25 distinciones por los resultados obtenidos en investigación, incluyendo el premio de la Fundación Alejandro Ángel Escobar. De igual manera la Institución ha sido distinguida con premios por la calidad de sus publicaciones. Actualmente se tienen tres revistas indexadas en PUBLINDEX, en categorías A2, B y C, respectivamente.

Los recursos totales destinados para investigación en 2014, equivalen al (8%) del presupuesto de ingresos de la institución. El número de proyectos de investigación con financiación interna y externa, ha venido aumentando hasta alcanzar 63 en 2013. La alcaldía de Envigado, Conconcreto, Colciencias, Metrosalud, MITSUBISHI ELECTRIC, EPM, entre otros, han sido responsables de este importante logro. La Interacción permanente de la Escuela con la empresa, la sociedad y el estado, genera un mayor compromiso con la investigación, pues esta tiene propósitos determinados.

En reunión de los pares académicos con los docentes, éstos manifestaron su participación activa en investigación. De otra parte, en reunión de los pares con los estudiantes estos se mostraron satisfechos con la formación recibida para desarrollar competencias investigativas. Los estudiantes de la Escuela han obtenido premios en Ingeniería en 12 ocasiones, en el marco de concursos internacionales.

Se observa que, el proceso de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Institución constituye una verdadera fortaleza y fuente de generación de recursos para la misma.

PROGRAMAS ACADÉMICOS Y ADEMÁS PROGRAMAS EN CIENCIAS BÁSICAS QUE APOYEN LOS PRIMEROS

La institución ofrece 11 programas profesionales de pregrado, 10 en Ingeniería (Administrativa, Financiera, Sistemas y Computación, Civil, Ambiental, Geológica, Industrial, Biomédica, Mecánica y Mecatrónica) y uno en Biología, 6 de ellos acreditados en alta calidad, y 13 programas de postgrado, 8 Especializaciones (Gerencia de Mercados Globales, Finanzas Corporativas, Gerencia de Proyectos, Gerencia de la Producción y el Servicio, Gestión y Procesos Urbanos, Negocios Ambientales, Estadística Aplicada y Proyectos de Energía) y 5 Maestrías (Mercadeo, Ingeniería Biomédica, Ciencias Biológicas, TIC en Salud, Ingeniería Industrial). De los anteriores programas, 3 de pregrado y 3 de postgrado se ofertan en convenio con la Universidad CES de Medellín y uno de postgrado con la Universidad de Glasgow. Los programas corresponden a las áreas de Ingeniería, Ciencias Básicas y Ciencias Económicas.

La Institución cuenta con una Unidad de Ciencias Básicas que es responsable del programa de pregrado en Biología, la Especialización en Estadística Aplicada y la Maestría en Ciencias Biológicas. Además los docentes de esta Unidad son responsables por la enseñanza de las asignaturas en Ciencias Básicas en todos los programas de pregrado en Ingeniería y en los programas de postgrado. Para ello la Unidad cuenta con 14 docentes de planta, de los cuales uno tiene grado de Doctor, 11 de Maestría y 2 de Especialización. La Unidad de Ciencias Básicas es responsable de Grupos de Investigación como el de Física y teoría aplicada FTA y el de Biología y, docentes de ella participan en otros grupos. La actividad investigativa de los dos grupos nombrados y de sus semilleros ha sido buena, lo que ha resultado en diversos productos.

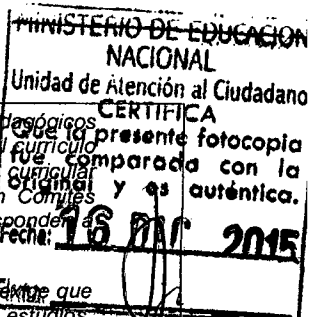
Por lo anterior se concluye que la Escuela oferta programas académicos en varias áreas del conocimiento, incluyendo las Ciencias Básicas. Además la Unidad de Ciencias Básicas apoya el desarrollo de todos los programas académicos de la institución, que requieren de ello.

HABER ELABORADO UN PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo Institucional incluye: a) una identidad institucional expresada en el lema "Ser U con: SER, SABER, SERVIR", donde el SER se refiere a la razón de la formación humana, el SABER a la creación y desarrollo del conocimiento y el SERVIR al compromiso de orientar el hacer hacia el servicio a la comunidad, para lo cual se tiene una Misión, Principios, Valores, Competencias y Funciones sustantivas y de apoyo (docencia, investigación, extensión, internacionalización y administración), b) unos Modelos Institucionales, que soportan el quehacer de la Institución, como Modelo Pedagógico, Modelo Curricular, Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación, Modelo Administrativo y Modelo de Autoevaluación, c) un Direccionamiento Estratégico, orientado por una Visión a 2025, con objetivos y estrategias, como: Cimiento en la calidad; crecimiento basado en alianzas; internacionalización; áreas del conocimiento complementarias a la Ingeniería; desarrollo de Maestrías y Doctorados; investigación consolidada; campus moderno; TICs integradas a las actividades académico-administrativas; formación de emprendedores con creación de empresas; y, estabilidad financiera. Para materializar esta Visión se ejecuta el Plan de Desarrollo 2011-2014 de "Consolidación y Proyección" y se encuentra en proyección el Plan de Desarrollo 2015-2018 de "Ser Universidad Innovadora".

El Modelo Pedagógico de tipo Desarrollista Social, centrado en el aprendizaje significativo, activo reflexivo, humanístico, con énfasis en la formación de valores y desarrollo de competencias para la solución de problemas de la sociedad. El proceso formativo tiene como eje fundamental al estudiante, quien es constructor de su propio conocimiento y al docente como un facilitador de aprendizajes. El Modelo curricular instrumentaliza el modelo pedagógico. Las competencias del ser son evaluadas a través de la vivencia en el aula.

El currículo está basado en competencias y organizado por créditos académicos. La EIA ha promulgado directrices sobre flexibilidad e interdisciplinariedad que se tienen en cuenta en los procesos académicos de la institución, en especial en el diseño de los planes de estudio de los programas académicos. Los pares sugirieron profundizar en la elaboración de los



microcurrículos o guías de aula, donde se muestre el desarrollo de contenidos sesión por sesión, con métodos pedagógicos y didácticos, así como, el desarrollo de competencias genéricas y específicas en cada una de las asignaturas. El currículo se gestiona, revisándolo y actualizándolo permanentemente en el Consejo Académico, Comité curricular, Grupo Curricular de programa y por parte de los Coordinadores de Área, los que están interactuando permanentemente con Comités asesores de programa, donde se encuentran egresados y empleadores, con el propósito esencial de responder a las necesidades de formación.

La institución selecciona sus estudiantes escogiendo los de más alto puntaje en el examen Saber 11. La Escuela exige que las asignaturas correspondientes al primer año académico sean aprobadas antes de culminar el segundo año de estudios; para poder continuar en el programa, por lo cual, los pares encontraron que los estudiantes deben demostrar una gran responsabilidad para superar este reto de exigencia académica; la institución ofrece un acompañamiento permanente con diferentes programas de apoyo académico para lograrlo. Los Pares observaron una sólida formación en ciencias básicas en todos los programas académicos.

En los resultados del SaberPro (sic), los graduados de la Escuela han recibido los mejores puntajes en el país.

A. El Proyecto Educativo debe desarrollar al menos los siguientes elementos:

1. La producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura nacional y universal.

El Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación articulado con la docencia y la extensión, a través de la Investigación Formativa para el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes, mediante semilleros de investigación, semestre de proyectos especiales y proyectos de grado, así como la Investigación propiamente dicha, con sus componentes de investigación básica y desarrollo experimental, le han permitido a la institución, luego de 36 años de existencia, generar importantes desarrollos que posicionan bien a la EIA en el medio investigativo y académico.

La cantidad de grupos de investigación y categoría de los mismos, la cantidad de productos académicos y de investigación y la publicación de artículos de los grupos de investigación en revistas indexadas a nivel nacional (17%) y a nivel internacional (83%) muestran una amplia difusión del conocimiento producido por la EIA. De igual manera, la divulgación de su producción en eventos como simposios nacionales e internacionales, le han permitido a la institución transmitir conocimiento en Ingeniería y Biología.

El pertenecer a múltiples redes científicas del conocimiento y el haber celebrado un gran número de convenios nacionales e internacionales con otras universidades (77 convenios con instituciones en 19 países como Estados Unidos, Argentina, Cuba, Francia, Alemania, Canadá, Australia, Brasil, Chile y España, entre otros.), han permitido a la EIA desarrollar proyectos de investigación conjuntos, ofertar programas con doble titulación, además de movilidad académica.

La relación estrecha entre investigación y proyección social que practica la Escuela, ha sido una de sus grandes fortalezas. Participar en Ruta N, contar con centros de innovación dentro de la EIA, lograr un posicionamiento internacional de sus egresados como innovadores y haber obtenido premios en Ingeniería en más de 10 ocasiones, son indicadores que reconocen la calidad institucional.

Como resultado de la excelente gestión institucional, en áreas como la investigación, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Escuela la acreditación institucional y, a varios de sus programas académicos, la acreditación en alta calidad.

2. Los programas académicos y los procesos administrativos deben ser coherentes con la misión y vocación que identifique la naturaleza, el quehacer y las metas institucionales.

La oferta académica de 11 programas de pregrado, 10 en Ingeniería y uno en Biología, de los cuales dos se desarrollan en convenio con la Universidad CES de Medellín y de 13 en postgrado, ocho especializaciones y cinco maestrías, tres en convenio con el CES y uno con la Universidad de Glasgow y el haber conseguido acreditaciones en alta calidad son un claro indicio del desarrollo institucional en el marco de alcanzar los objetivos de la Visión 2025.

La EIA cuenta con Unidades y Áreas Académicas, una de ellas es la de Ciencias Básicas, en donde se ofrece la fundamentación en estas áreas del conocimiento para los programas de Ingeniería y de Biología. El disponer de este recurso, es de vital importancia en una institución, para el logro de la interdisciplinariedad y flexibilidad curricular.

En la visita de los pares a la Escuela se constató que los procesos administrativos son eficientes y responden a la cultura de calidad establecida en la institución, al objetivo de emplear las TIC en todos los procesos y a mantener la estabilidad financiera que hoy día muestra la institución.

3. Una estructura orgánica que garantice el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente, conducentes al logro de la misión y de sus metas.

Con relación al organigrama y de acuerdo con los Estatutos vigentes, se parte de una Sala de Dirección General, donde hay 54 miembros entre fundadores y Directores no fundadores para definir políticas, elegir el Consejo Superior y asesorar al Rector. Luego está el Consejo Superior con 11 miembros, incluidos representantes de estudiantes y de profesores. Este Consejo elige al Rector. El Consejo Académico, con representación de docentes y estudiantes, es el organismo de más alto nivel de dirección académica. La Revisoría Fiscal está contratada externamente. Del Rector dependen la Oficina de Planeación, Secretaría General y Jurídica, Decanatura Académica Internacionalización y Egresados, y las Direcciones de: Investigación, Extensión, Financiera, Mercadeo y Comunicaciones, Recursos Académicos, TIC, Autoevaluación y Acreditación, y Responsabilidad Universitaria. De la Secretaría General dependen Admisiones y Registro, Gestión Humana y Archivo.

Algunas de las anteriores dependencias poseen otras a su cargo: De la Decanatura Académica dependen las Direcciones de las Unidades Académicas, las que administran los programas de pregrado y postgrado. De la Decanatura también dependen la Dirección de Currículo, la Oficina de Internacionalización, la Oficina de Egresados y la Oficina de Semestre de Proyectos Especiales. De la Dirección de Investigación dependen tres dependencias: Gestión de Investigación y Desarrollo, Innovación, y, Fondo Editorial. De la Dirección de Extensión dependen las Coordinaciones de Educación Continua, Idiomas y Cultura, y, Pequeños Científicos. La Dirección Financiera comprende Contabilidad, Nómina y Presupuesto. La Dirección de Mercadeo y Comunicaciones abarca Comunicaciones, Publicidad y Diseño, y, Gestión Externa y Colegios. La Dirección de Recursos Académicos se encarga de Bienestar Institucional, Laboratorios, y, Servicios Generales.

Existen 4 Unidades Académicas que agrupan los programas académicos áreas por áreas del conocimiento: a) Administrativa, Financiera, Sistemas y Computación, b) Civil, Ambiental, Industrial y Geológica, c) Biomédica, Mecánica y Mecatrónica, y d) Ciencias Básicas. Los docentes están vinculados a Áreas Académicas dentro de cada una de las Unidades Académicas.

Existe un gran número de Comités Institucionales y Asesores, entre los que podemos mencionar el Comité Rectoral, el de Atracción y Desarrollo de Talentos, el de Investigación, el de Ética, el de Publicaciones, el de Admisiones, el de Compras, el

de Asuntos Profesionales, el de Becas, el Paritario, el de Convivencia Laboral y el de Autoevaluación. Sus continuas reuniones permiten discutir y solucionar las problemáticas propias de su competencia, lo cual conlleva al mejoramiento continuo de la institución. La EIA tiene, además un Comité de Asesores de Profesión para cada programa académico, conformado con profesionales externos.

La organización académico-administrativa, muestra una estructura orgánica coherente, articulada y flexible, para la gestión y desarrollo de la academia.

La institución posee un modelo de autoevaluación para ella y para sus programas académicos, que sigue los lineamientos del CNA y cuyo desarrollo está dirigido por un Comité Central de Autoevaluación. Su aplicación le ha permitido conseguir la acreditación de calidad de la Escuela, así como de 6 de sus programas académicos de pregrado. La Escuela asume la Autoevaluación como un proceso participativo, que busca la revisión y el mejoramiento de la calidad de los procesos académicos y administrativos, mediante ejercicios de reflexión, análisis y autocritica, con principios de imparcialidad, transparencia, independencia y responsabilidad. Según los pares académicos existe una cultura de Autoevaluación y mejoramiento continuo, a nivel de toda la comunidad académica.

4. Un plan continuo de investigación científica y tecnológica que incluya proyectos concretos, recursos humanos calificados e infraestructura académica y física.

A partir del Proyecto Educativo Institucional que concibe la investigación como un "proceso creativo y metodológico orientado a la búsqueda y aplicación de soluciones innovadoras a problemas de la sociedad y a la generación de conocimiento que aporte al desarrollo científico, social y económico de la región en un contexto global", se han formulado los planes para la Investigación, Desarrollo e Innovación. La investigación, como función sustantiva de la educación superior, es considerada de gran importancia para mejorar permanentemente la calidad de los programas de pregrado y postgrado. En la EIA se concibe como una función que respalda la formación de profesionales de la más alta calidad, en un proceso que se enriquece permanentemente por la búsqueda de respuestas generadoras de soluciones para el entorno.

En la proyección institucional prevista en la Visión 2025 y en el Plan de Desarrollo 2011-2014 que la materializa, se considera el crecimiento de la investigación en armonía con la docencia y la extensión, teniendo como propósito consolidarla apoyándose en alianzas nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales. La EIA se ha definido como una institución de docencia con investigación, en donde la investigación contribuye de forma importante a todos los procesos de formación y no se constituye en sí misma en el eje único o principal de desarrollo, sino que procura un equilibrio con todas las funciones sustantivas de la Institución.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, en el eje "fortalecimiento académico centrado en el conocimiento", se define como objetivo estratégico: investigación y desarrollo en campos estratégicos. Acorde con ello, el plan de investigación en ejecución, establece los siguientes 5 campos estratégicos: tecnologías para la salud, energía, recursos naturales infraestructura y gestión del territorio, organización e industria. Para alcanzar el objetivo planteado, se establecieron las siguientes 3 estrategias: creación del observatorio tecnológico y prospectivo; focalización temática; y, fortalecimiento de la investigación, incluyendo la explotación de sus resultados y del emprendimiento.

Cada una de las 3 estrategias cuenta con objetivo, metas a 2014 y acciones para el cuatrienio. Durante el presente año se ejecutan más de 50 proyectos, la mayoría multianuales, para los que se cuenta con las actividades definidas y los recursos económicos, internos y externos, definidos.

B. Soportar el proyecto educativo institucional en los siguientes fundamentos pedagógicos y administrativos:

1. Contar con un número suficiente de profesores con dedicación de 40 horas por semana y con formación de posgrado de acuerdo con las experiencias para cada programa académico y que reúnan adicionalmente los requisitos señalados por cada institución para desempeñarse en los campos de la técnica, el arte o las humanidades.

Para el desarrollo de los 11 programas de pregrado, 8 especializaciones y 5 maestrías, la planta docente en este año, está constituida por 81 profesores de planta, de los cuales el 16% son doctores, 68% magísteres, 9% especialistas y 7% profesionales, y por 65 profesores de cátedra, de los cuales el 3% son doctores, 45% magísteres, 28% especialistas y 24% profesionales. Algunos docentes adicionales participan a través del convenio con la Universidad CES. Estos docentes atienden una población de 1.732 estudiantes, 1.513 de pregrado. En el pregrado la cantidad de docentes favorecen una relación aproximada de 24 estudiantes por docente.

La institución desarrolla un riguroso proceso de selección de profesores de planta y cátedra. Igualmente, se dispone de procedimientos de seguimiento y evaluación docente y de planes de capacitación y de mejoramiento continuo para ellos. Con el apoyo de la institución, 10 docentes adelantan estudios de maestría y 8 de doctorado.

La buena calidad de los docentes, fue reconocida en reunión de los pares con los egresados y con los estudiantes.

En la evaluación del desempeño docente se tiene en cuenta principalmente el concepto del estudiante (40%), el Coordinador de Área (30%), la Coevaluación (20%) y la Autoevaluación (10%). Se efectúa un reconocimiento a los mejores docentes, por criterios de evaluación.

En reunión de los pares con los docentes, estos manifestaron estar satisfechos con la Institución, y la consideran una excelente empleadora, pues cuentan con buena estabilidad y salario acorde con el mercado y escalafón, además del salario en especie que perciben a través de diferentes apoyos institucionales. Adicionan que dado que la Institución no figura como Universidad, tienen restricciones para participar en diferentes tipos de convocatorias, tanto nacionales como internacionales por no pertenecer a una Universidad.

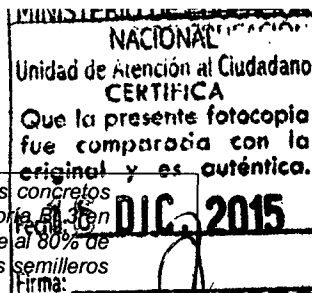
En opinión de los pares existe una excelente formación académica y experiencia de parte de los docentes, lo que permite a la Escuela ofrecer un buen proceso formativo. Sin embargo recomiendan revisar y actualizar los requisitos para las categorías en el reglamento docente.

2. Ofrecer al menos tres programas en diferentes campos de acción de la educación superior y un programa de Ciencias Básicas que les sirva de apoyo.

Como se expresó anteriormente la oferta de programas, cubre las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Económicas e Ingeniería. Todos los programas académicos son apoyados por la Unidad Académica de Ciencias Básicas. 6 de los 11 programas de pregrado tienen acreditación de alta calidad.

3. Acreditar experiencia en investigación.

Como ya se mencionó, la investigación es una de las fortalezas de la institución, lo que fue reconocido en el proceso de acreditación en calidad de la EIA. Los pares evidenciaron una muy buena experiencia en el desarrollo de la investigación científica en la Institución, a través de los procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación en los campos de formación y



transferencia de resultados al entorno. En 2014, se cuenta con (10) grupos de investigación, con resultados divulgados y aplicados, categorizados por COLCIENCIAS así: 1 en categoría A1, 2 en categoría A, 3 en categoría C y 1 reconocido. En estos grupos, interdisciplinarios participan 65 profesores de planta lo que equivale al 80% de los docentes de esta modalidad, 4 jóvenes investigadores y 80 estudiantes además de los que participan en los semilleros de investigación.

En 2013, se desarrollaron 63 proyectos de investigación y desarrollo, 76% cofinanciados por entidades como COLCIENCIAS, Universidad de Antioquia, Universidad de Medellín, Universidad CES, Concreto, CIDET, CTA y Melco de Colombia Ltda.

4. Disponer de infraestructura adecuada que garantice un desarrollo institucional de calidad.

En relación con la infraestructura física y tecnológica la institución cuenta con 2 sedes, Las Palmas y Zuñiga. En Las Palmas, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas cuenta con un adecuado campus universitario de 117.000 m², donde se hallan 13.500 m² de construcciones modernas. De acuerdo con los pares, las aulas son excelentes y muy bien dotadas, así como las salas de informática, auditorios, salas de estudio, salas de reuniones, cubículos de profesores e investigadores. Igualmente lo son las oficinas para el quehacer administrativo. Se tiene una oficina de Nuevas Tecnologías en Educación para apoyar las aulas virtuales de las asignaturas, con videos de apoyo a la docencia, clases grabadas, inducción en Moodle y Learning Factory, entre otros servicios. Se cuenta con 24 laboratorios para apoyar las funciones de docencia, investigación y extensión; los pares visitaron laboratorios de física, química, microbiología, ambiental, biomateriales, hidráulica, automatización y control, biotecnología, materiales, metalmecánica, metrología, óptica aplicada, encontrándolos en excelentes condiciones.

La biblioteca con un área construida de 450 m² en un nivel, incluye espacios para el manejo de colecciones, sala virtual, hemeroteca, videoteca y VITRINA (repositorio institucional) y utiliza el sistema de información SABIO; cuenta con el apoyo de la oficina de Nuevas Tecnologías para la educación para el manejo adecuado de fuentes de información y derechos de autor. Además de libros y revistas, la biblioteca hace uso de 35 bases de datos y 39 convenios interbibliotecarios, algunos de ellos para compartir el material bibliográfico con 8 universidades de Medellín. En el Plan de Desarrollo 2015-2018, en preparación, se tiene contemplado la construcción de una gran biblioteca en el campus, para ofrecer mejores instalaciones a los estudiantes.

Se cuenta con magníficas instalaciones deportivas que incluyen cancha de fútbol, cancha múltiple, cancha de tenis, gimnasio, la única área para práctica de arco de la región, amplias áreas para recreación y descanso.

El campus tiene amplias áreas verdes y de estacionamiento, excelente paisaje y un área dedicada al arte, entre otras. Igualmente, se cuenta con dos cafeterías y buenos servicios de aseo.

El campus se ha desarrollado teniendo en cuenta la Visión 2025 y está proyectado para acomodar 10.000 estudiantes.

Los pares visitaron igualmente la sede Zuñiga en Envigado. En un lote de 8.400 m², se encuentran 7.380 m² de construcción en un edificio confortable de 4 niveles y dos edificios de laboratorios para docencia e investigación, donde además se encuentran aulas y auditorios bien dotados, salas de estudio y de computadores, biblioteca, oficinas para investigadores, una cafetería, áreas de baños, oficinas administrativas, un centro de investigación para la industria de la construcción (CIDICO) y el Programa de Aceleración de Bionegocios Tecnológicos - Biontropic, áreas de parqueo y áreas limitadas para recreación. En esta sede, funcionan principalmente los programas de postgrado.

En la reunión de los pares con docentes y estudiantes, se manifestó la complacencia con la infraestructura física y la dotación con que cuenta la EIA.

5. Proponer programas de extensión que se adecuen al Artículo 120 de la Ley 30 de 1992.

La proyección social y extensión son dependientes de la Dirección de Extensión, la cual cuenta con auxiliares para la gestión administrativa, gestión comercial y gestión contable, así como con coordinadores de educación continuada, gestión empresarial, transferencia tecnológica, emprendimiento, idiomas, y pequeños científicos.

Se han definido las siguientes áreas de trabajo: a) Educación continuada a través de cursos y diplomados presenciales y virtuales; pasantías; eventos académicos; misiones técnicas nacionales por ejemplo, en alianza con el Metro de Medellín para hacer estudios sobre movilidad y transformación humana, e internacionales, a España, Francia y Alemania, b) Gestión empresarial con asesoría y consultoría por parte de los grupos de investigación, que proveen: asistencia técnica, pruebas y ensayos, proyectos de impacto regional. Los docentes participantes, tienen bonificaciones salariales adicionales, c) Transferencia tecnológica a través de un proceso por etapas: oportunidad, modelo de negocio, alistamiento y transferencia (licenciamiento de tecnología - patente, marca -, definición de Spin Off o nuevos esquemas de servicios); d) Emprendimiento, a través de generar una cultura de la innovación y emprendimiento para la creación de empresas. Al respecto, se cuenta con convenios y alianzas estratégicas con empresas nacionales e internacionales, por ejemplo en la sede Palmas de la Escuela, se cuenta con un Centro de Innovación internacional Kimberly-Clark y se está montando un Centro de innovación en alianza con la Constructora Concreto. A los pares se les mostraron estadísticas de formación en emprendimiento, con programas como: CAMPUSBT, INNOVEXIA, RED de Egresados Empresarios, Ruta Empresa, que ha permitido que el 20% de los egresados sean empresarios.

La institución desarrolla el programa Pequeños Científicos, como una estrategia para la formación de niños y jóvenes en el espíritu científico, en ciencias y competencias ciudadanas. Este programa se ha realizado en 29 colegios de Antioquia, capacitando alrededor de 8000 niños.

La proyección y responsabilidad social se realiza, así mismo, a través del desarrollo de trabajos de grado con carácter social, Programa Ingenia Oportunidades y Programa Social Lab de RUTA N, entre otros. Por ejemplo, el programa Ingenia Oportunidades otorga becas a estudiantes con un excelente desempeño académico y bajos recursos económicos de colegios privados y públicos de Antioquia, para ingresar a la Escuela con apoyo del Fondo EPM e ICETEX. Las becas que cubren matrícula, transporte y alimentación, entre otros, favorecieron a 30 estudiantes este año.

En el 9º semestre de los programas académicos se tiene un espacio de proyectos especiales orientado hacia la práctica profesional de los estudiantes en las empresas, y, el fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa-Estado. Como opciones para los estudiantes, se presentan: práctica empresarial, práctica social, práctica investigativa, emprendimiento, semestre académico complementario. Para lo anterior, la Institución ha celebrado convenios con diferentes empresas a nivel nacional e internacional.

Se cuenta con un centro de Idiomas al servicio de la comunidad, a través del cual se desarrolla la competencia del segundo idioma, como requisito de grado en los programas académicos.

Se observa que la extensión y proyección social de la Institución, está orientada al servicio de la comunidad y favorece la relación Universidad-Empresa-Estado.

Con relación a la internacionalización en la EIA, se tienen 4 ejes de acción: internacionalización en casa (manejo de idiomas); mercadeo y comunicaciones; cooperación internacional y recursos financieros; movilidad saliente y entrante. En este respecto, se observa que se cuenta con 77 Convenios internacionales hechos con universidades en 19 países, permitiendo una movilidad saliente media de 120 estudiantes por año, de acuerdo con las diferentes opciones dadas por la Institución (idiomas, semestre académico complementario, prácticas investigativas, entre otras), y una movilidad entrante equivalente a 12 estudiantes por año. Los pares evidenciaron que los estudiantes se encuentran satisfechos con los programas de movilidad estudiantil que ofrece la Institución.

A 2013, la Institución cuenta con 4.850 egresados, de los cuales el 70.4% corresponden a pregrado y el 29.6% a postgrado.

Para hacer un seguimiento a los egresados, se cuenta con una oficina de egresados, que trabaja con las Unidades Académicas. Esta oficina dispone de: base de datos de egresados, comunicación con egresados, administración de servicios para ellos como biblioteca, bolsa de empleo, descuentos académicos, red de egresados empresarios, actividades deportivas y programación de eventos. Se cuenta además, con el portal de egresados.

Los pares encontraron que los egresados de la Escuela son muy solicitados y han tenido un impacto favorable en el medio. En reunión con egresados, estos resaltaron la calidad y la exigencia académica de la formación recibida, la facilidad para las movilizaciones nacionales e internacionales en el marco de los múltiples convenios existentes con buenas universidades, la formación en investigación e innovación que les ha facilitado el emprendimiento y la creación de empresa, las excelentes relaciones de la institución con el sector empresarial privado y público, el reconocimiento que la ingeniería del país hace a la institución.

6. Contar con programas de publicaciones para la proyección de la Universidad que contenga, entre otros aspectos, la divulgación de su investigación.

Como se mencionó, la Institución cuenta con el Fondo Editorial, como elemento fundamental para dar visibilidad a la producción de conocimiento de la EIA, siendo un espacio para comunicar y ser mediador cultural, intelectual y académico por excelencia. Gracias a este fondo se dispone de colecciones: Revistas científicas, académicas y de divulgación; Recursos de aprendizaje; Productos de Investigación, Desarrollo e Innovación; Notas técnicas; Documentos institucionales; Especiales.

Se observa que, dentro de la estrategia de visibilidad Institucional se inició la comercialización de los productos editoriales con la firma Lemoine Editores y el catálogo virtual de la Asociación de Editoriales Universitarias Colombianas ASEUC, operado por Hipertexto y Librería de la U.

Se muestran tres revistas indexadas por COLCIENCIAS Revista EIA en A2, la Revista Ingeniería Biomédica en B y la Revista Soluciones de Postgrado en C. En 2013, se hizo el montaje para ellas del aplicativo OJS, que aumenta la visibilidad de artículos a nivel internacional.

La publicación de los procedimientos y requerimientos de admisión, de bienestar, de biblioteca, de formación avanzada, de las oportunidades de investigación, de movilidad, así como de los diversos reglamentos, son otros de los beneficios en información para la comunidad académica.

7. Brindar planes y programas de bienestar universitario acorde con las políticas que se establezcan sobre la materia, de conformidad con la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales.

Para el desarrollo del bienestar universitario se cuenta con un reglamento expedido en agosto de 2002. La institución define unas políticas orientadas a contribuir a la formación integral, calidad de vida y consolidación de la comunidad académica, a través de programas en las áreas de desarrollo psicoafectivo (consejería, plan tutoría, plan padrino, promoción socio-económica, entre otros), desarrollo artístico y cultural, desarrollo deportivo y recreativo, salud y atención prehospitalaria, capellanía y solidaridad, salud ocupacional.

La institución cuenta con excelentes escenarios apropiados para actividades culturales, deportivas y de recreación, que benefician a la comunidad universitaria y a sus familias.

Se tiene un programa de promoción socio-económica que incluye un plan que favorece la población estudiantil con dificultades económicas, destinándose el 5% de los ingresos para becas y descuentos, entre ellas: beca EIA para estudiantes nuevos y activos, hijos de profesores y empleados; becas cobertura con equidad, con descuentos del 50% para estudiantes de estratos 1, 2, 3, que no lograron cupo en las universidades de Antioquia y Nacional; becas convenio fondo educación superior EPM-EIA para estudiantes de estratos bajos seleccionados; Convenio becas BELCORP para hijas de promotoras de estratos bajos. Con el plan de becas, en 2014-1 se beneficiaron 147 estudiantes, equivalentes al 10% de la población estudiantil de pregrado. Igualmente, se otorgan auxilios para alimentación y transporte.

Los pares revisaron las estadísticas sobre participación de la comunidad académica en las actividades programadas por Bienestar Universitario, encontrando unos buenos índices a nivel de pregrado, sin embargo, podría ampliarse la programación de actividades para lograr una mayor participación de los estudiantes de postgrado.

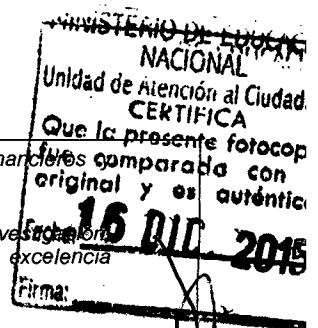
Igualmente observaron que en el tema de bienestar, la institución cumple con la normatividad establecida por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1995 del CESU y el Decreto 1295 del 2010.

8. Demostrar capacidad económica y financiera que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos, investigativos, de publicaciones y de extensión.

En relación con los estados financieros la EIA, los ingresos de la institución en 2013, fueron de \$ 22.607 millones de pesos, derivados de matrículas de pregrado (72.5%), matrículas de postgrado (15.2%), extensión (4.4%), investigación (2.5%) y otros ingresos (5.4%). El incremento del presupuesto, año a año, evidencia una mejora continua en la institución. Los indicadores financieros correspondientes al año pasado, fueron comprobados por los pares quienes encontraron que existe una buena capacidad para cumplir con las obligaciones de corto y largo plazo. La gestión financiera de la Institución está enmarcada en criterios de autocontrol, autorregulación y autoevaluación, lo cual ha asegurado su sostenibilidad financiera. En opinión de los pares, la institución muestra un manejo responsable y efectivo de las finanzas de la institución, traduciéndose en solidez y estabilidad.

En la EIA los directivos y sus familiares no pueden contratar con la Institución, los miembros colegiados no reciben remuneración y la revisoría fiscal la hace una firma externa.

La Oficina de Planeación orienta la planeación institucional y el direccionamiento estratégico, hace seguimiento para asegurar el logro de metas con informes de gestión y rendición de cuentas, y dialoga con todas las áreas, con el fin de generar los Planes de Desarrollo Institucionales cada 4 años. El plan de desarrollo estructurado desde las necesidades propias de cada una de las Unidades Académicas y las diversas Direcciones y demás dependencias, ha demostrado ser



base de una gestión ética, transparente y de respeto por la Ley. Todos los procesos contables, financieros y presupuestales, son realizados a través de sistemas o software especializados.

El Plan de Desarrollo 2015-2018, en preparación, contempla los siguientes programas: Consolidación de la investigación, desarrollo e innovación, extensión pertinente, nuevos programas académicos, ambientes virtuales para la excelencia académica y humana y sostenibilidad institucional.

OTROS

1. Estatuto Docente

El Estatuto Profesorial fue aprobado por el Consejo Superior en el año 2005, siendo adecuado para el nuevo carácter de universidad de la institución. Los aspectos relativos a requisitos de vinculación, sistemas de evaluación y capacitación, categorías, derechos y deberes, distinciones e incentivos y régimen disciplinario se encuentran totalmente definidos en el Estatuto Profesorial.

2. Reglamento Estudiantil

Se cuenta con el Reglamento Estudiantil de Pregrado y el Reglamento Estudiantil de Postgrado ajustados al carácter académico de Universidad. Los dos fueron expedidos por el Consejo Superior y rigen a partir del 1º de enero de este año. En estos reglamentos se contemplan requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos. En los dos reglamentos se establecen los criterios de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.

En conclusión la Sala recomienda al Ministerio de Educación Nacional, reconocer a la Escuela de Ingeniería de Antioquia como Universidad, por cumplir con los requisitos señalados en la normativa para ello."

Que este Despacho analizó la información aportada por el representante legal de la institución, los informes presentados por los pares académicos y los conceptos emitidos por la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales y la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional y encontró que la Escuela de Ingeniería de Antioquia cumple con los requisitos exigidos por la norma para el reconocimiento como universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer como universidad a la Escuela de Ingeniería de Antioquia, institución de educación superior, con domicilio en Medellín (Antioquia), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Una vez quede en firme el presente acto administrativo, la institución se denominará "Universidad EIA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar los estatutos presentados por la Escuela de Ingeniería de Antioquia, en el trámite de reconocimiento como universidad, los cuales fueron aprobado por el Consejo Superior de la Institución mediante Acta No. 386 del 4 de febrero de 2013 y que se transcriben a continuación:

"CAPÍTULO PRIMERO

Nombre, Naturaleza Jurídica, Objetivos y Duración

Artículo 1 La Corporación se denominará "Universidad EIA", de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, sometida a las leyes del país y a las normas de estos estatutos. Podrá utilizar la sigla EIA. La Universidad EIA, previa autorización de las autoridades competentes de la República, podrá crear seccionales y extender sus actividades a otros lugares del país o del exterior.

Artículo 2 La Universidad EIA, como entidad de educación superior de carácter académico, de utilidad común y sin ánimo de lucro, ejerce su acción en los campos de la ciencia, de la tecnología y de las humanidades, preferentemente en las ciencias exactas, físicas, naturales y ambientales, como también en las ciencias administrativas, económicas y sociales en su relación con la preparación para el desempeño de la profesión de ingeniero y de otras afines.

La Universidad EIA adelanta programas académicos de pregrado de formación en ocupaciones, profesiones y disciplinas, y programas de postgrado.

La Universidad EIA está facultada para prestar asesorías, educación continua y otros servicios de beneficio para la comunidad, adelantar toda clase de labores de investigación y aplicación en los campos que le son propios.

La formación de profesionales tendrá como fin primordial, dentro de alta y depurada ordenación académica, la aplicación de los principios éticos, el espíritu de solidaridad social y el desarrollo pleno de la personalidad de los estudiantes de la Institución.

Artículo 3 Para lograr los fines anteriores, la Universidad EIA se propone los siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo nacional, en especial al de la región donde se localizan sus sedes, ofreciendo una docencia de reconocido nivel pedagógico y científico;
- Desarrollar la investigación como actividad fundamental para incorporar el conocimiento científico universal, la profundización en el patrimonio cultural colombiano y de las técnicas y tecnologías con vistas a desarrollar la dimensión instrumental de las profesiones;
- Propender por la divulgación de los resultados de las investigaciones y el intercambio y convalidación de nuevos conocimientos con las comunidades científicas del ámbito nacional e internacional;
- Adoptar métodos y sistemas para garantizar la calidad de la formación en los distintos campos de acción;
- Estimular la relación educación-comunidad generando capacidades institucionales para identificar las necesidades básicas de ésta y preparar y ejecutar programas y proyectos de extensión y asesoría que contribuyan a mejorar el bienestar comunitario y a elevar el nivel de vida de sus integrantes;
- Con fundamento en el análisis de los principios y normas en que se basa la Constitución Nacional, impartir una formación que permita la preparación de profesionales autónomos, con capacidad crítica y responsable para la valoración y solución de los problemas contemporáneos;

AG

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
que el presente fotocopia
fue comparada con
original y es auténtica
Fecha 16 DIC. 201

- g) Adecuar la estructura y organización de la Corporación al desarrollo de los fines y objetivos que se establecen en sus estatutos y en los previstos en la ley de educación superior;
- h) La Universidad EIA será rigurosa en el seguimiento de los principios de la ética y la justicia, propiciará el respeto al medio natural y favorecerá la visión general en su labor formadora y en su cometido con el conocimiento.

Artículo 4 Para cumplir sus objetivos, la Universidad EIA desarrollará las siguientes funciones:

- a) En cumplimiento de la labor docente de la Universidad EIA sus estudiantes asimilarán conocimientos, aptitudes, habilidades y valores para lograr su transformación personal y el beneficio de la sociedad;
- b) La función de investigación se orientará a la búsqueda y aplicación de soluciones a problemas de la sociedad colombiana y a la creación, adaptación o perfeccionamiento de tecnologías dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida;
- c) En la función de extensión la Universidad EIA mantendrá interacción con la sociedad, con el fin de procurar el bienestar de la comunidad, mediante la difusión y actualización del conocimiento y la prestación de servicios.

Artículo 5 La Universidad EIA, en desarrollo de sus actividades propias, podrá recibir auxilios; aceptar donaciones, herencias o legados; enajenar y adquirir toda clase de bienes o gravarlos en cualquier forma; dar y recibir prenda y constituir hipoteca; contratar mutuo, transigir, comprometer y, en general, celebrar toda clase de convenios.

Artículo 6 La Corporación es de duración indefinida; pero se disolverá, además de las causales establecidas en la ley, cuando así lo determine la Sala de Dirección General con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros Directores, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 34 de los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

Miembros de la Corporación

Artículo 7 La Universidad EIA tiene cinco clases de Miembros: a) Fundadores; b) Directores; c) Honorarios; d) Benefactores; e) Adherentes.

Parágrafo 1: La calidad de Miembro no genera ningún derecho sobre el patrimonio o las rentas de la Institución.

Parágrafo 2: El ser Miembro de la Universidad EIA es un honor que se otorga en consideración a la persona y, como tal, no es transferible a título alguno.

Artículo 8 Tienen el carácter de Miembros Fundadores los veintisiete profesionales cuyas firmas aparecen al pie del acta de fundación de la EIA, suscrita el 14 de febrero de 1978.

Artículo 9 Son Miembros Directores los sobrevivientes de los Miembros Fundadores complementados con aquellas personas naturales que, por su prestancia profesional ampliamente reconocida y especialmente por su voluntad de servicio para apoyar en forma permanente las actividades de la Universidad EIA, sean elegidos como tales por mayoría de los miembros directores asistentes a la respectiva sesión de la Sala de Dirección General, por el sistema especificado en el Artículo 16.

Parágrafo 1: Cuando un Miembro Director deje de asistir, sin ninguna justificación válida, a tres reuniones consecutivas de la Sala de Dirección General, se entiende que tiene impedimento para continuar como tal y que podrá seguir colaborando con la Universidad EIA como Miembro Adherente.

Parágrafo 2: El número máximo de Miembros Directores no fundadores es de 54.

Parágrafo 3: No pierden su carácter de Miembros Directores los miembros fundadores y los miembros adherentes que pertenecen a la Junta Asesora.

Artículo 10 Tienen el carácter de Miembros Honorarios aquellas personas a quienes, por haber prestado eminentes servicios a la sociedad en general o a la Institución, o por haber engrandecido la profesión de ingeniero, se les conceda dicho carácter por la Sala de Dirección General, por la mayoría de sus miembros asistentes, en votación secreta y por recomendación del Consejo Superior.

Artículo 11 Son Miembros Benefactores las personas naturales o jurídicas a las que, por haber hecho una donación importante a la Universidad EIA o contribuido en forma valiosa a la realización de sus actividades, se les conceda dicho carácter por la Sala de Dirección General, por la mayoría de sus miembros asistentes, en votación secreta y por recomendación del Consejo Superior.

Artículo 12 Son Miembros Adherentes las personas naturales que, en consideración a sus calidades y especialmente por su voluntad de servicio para apoyar las actividades de la Universidad EIA, se les otorgue esa distinción por el Consejo Superior, en votación secreta y en forma unánime, por solicitud patrocinada por cinco de sus miembros.

Artículo 13 Los Miembros Directores no podrán ocupar en la Universidad EIA cargos administrativos o docentes de tiempo completo o de medio tiempo. Sus derechos son los que se consagran en los presentes Estatutos, y en particular, los de participar en las deliberaciones de la Sala de Dirección General y poder ser elegidos para integrar el Consejo Superior de la Universidad EIA.

Artículo 14 Se pierde el carácter de Miembro de la Corporación: a) por muerte; b) por renuncia ante el Consejo Superior; c) por decisión de la Sala de Dirección General motivada por violación de la ley o de estos estatutos, para lo cual se requerirá el voto de las dos terceras partes de los directores, después de haber dado oportunidad al afectado de ser oído.

CAPÍTULO TERCERO

Órganos de Gobierno de la Corporación

Artículo 15 La Universidad EIA será dirigida y administrada por los siguientes órganos: a) Sala de Dirección General; b) Consejo Superior; c) Rectoría; d) Consejo Académico. Además tendrá un secretario general y un revisor fiscal.

CAPÍTULO CUARTO

Sala de Dirección General

Artículo 16 La Sala de Dirección General estará formada por los 54 Miembros Directores no fundadores y por los Miembros Fundadores de la Universidad EIA sobrevivientes. Sus miembros durarán en el desempeño de tal cargo indefinidamente. En caso de falta definitiva de uno cualquiera de los miembros, su reemplazo será elegido por el sistema de cooptación, por mayoría de los Miembros Directores asistentes, en votación secreta, y previa presentación del candidato por cinco miembros, contando con su aceptación expresa.

Artículo 17 La Sala de Dirección General se reunirá ordinariamente tres veces al año en la fecha, hora y local que señale el Consejo Superior. La primera reunión se realizará antes del 30 de abril; las fechas de la segunda y tercera reunión serán establecidas por el Consejo Superior, preferiblemente en el segundo y tercer cuatrimestre respectivamente. La convocatoria se hará por lo menos con diez días hábiles de anticipación, por comunicación dirigida a cada Miembro a su dirección registrada o por medio de un aviso publicado en un periódico de circulación diaria en el territorio de la República.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con
el original y es auténtica.
Firma: _____
18 DIC. 2015

Parágrafo 1: La Sala de Dirección General podrá reunirse extraordinariamente por decisión propia, cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, por determinación del Consejo Superior o por convocatoria que hagan el revisor fiscal o el rector. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que motiven la convocatoria y ésta se hará en la misma forma prevista para las reuniones ordinarias, con indicación de los asuntos que habrán de ser estudiados en la reunión.

Parágrafo 2: Los miembros honorarios, benefactores y adherentes podrán asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 18 Constituye quórum en las sesiones de la Sala de Dirección General un número no inferior a la mitad de los Miembros Directores; pero si pasada una hora contada a partir de la indicada en la convocatoria para iniciar la sesión no se completare el quórum, se podrá deliberar y decidir válidamente con los Miembros Directores que concurran, en un número igual o superior a 18. Si no se contare con ese número, se citará, por los medios previstos en el artículo anterior, para reunirse dentro de los quince días siguientes. En esa nueva reunión de la Sala de Dirección General constituirá quórum un número igual o superior a nueve Miembros Directores.

Artículo 19 La Sala de Dirección General será presidida por el presidente del Consejo Superior. Los acuerdos de la Sala de Dirección General se adoptarán por mayoría de votos, salvo los casos en que estos estatutos estipulen una mayoría superior. En sus deliberaciones, cada miembro tiene un voto y sólo podrá actuar personalmente.

Parágrafo: En sus reuniones participará el rector con voz pero sin voto, y en ellas actuará como secretario el de la Universidad EIA.

Artículo 20 Son funciones de la Sala de Dirección General:

- a) Definir la política de orientación ética y moral, científica, cultural y administrativa de la Universidad EIA;
- b) Tomar las decisiones y acuerdos que estime convenientes para la realización de los fines de la Universidad EIA;
- c) Llenar la vacante de Miembros Directores, cada vez que se produzca, en la siguiente reunión ordinaria;
- d) Elegir los miembros del Consejo Superior;
- e) Considerar en la primera reunión ordinaria del año los estados financieros a 31 de diciembre del año anterior;
- f) Designar revisor fiscal y su suplente y fijarle su remuneración;
- g) Considerar el informe anual que rinda el rector en asocio con el Consejo Superior;
- h) Considerar el informe anual del revisor fiscal;
- i) Asesorar al Consejo Superior y al rector en todos aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración;
- j) Aprobar fusiones con otras instituciones, en un proceso que se realizaría de conformidad con la ley de educación superior;
- k) Reformar los estatutos, decretar la disolución de la Corporación, reglamentar su liquidación y nombrar liquidadores;
- l) Nombrar Miembros Honorarios y Miembros Benefactores;
- m) Expulsar a los miembros de la Corporación que hayan incurrido en alguna de las causas contempladas en el Artículo 14, literal c);
- n) Decidir la concesión de títulos honoris causa y post mortem;
- o) Expedir el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Corporación, puesto a su consideración por el Consejo Superior;
- p) Darse su propio reglamento.

Artículo 21 La elección de los miembros del Consejo Superior se regirá por el siguiente sistema:

Si estuviere prevista la elección de integrantes del Consejo Superior, en la convocatoria para la reunión de la Sala de Dirección General, se informará la apertura de inscripciones.

Los candidatos deberán inscribirse, previamente a la reunión de la Sala, ante el Secretario General de la Universidad EIA, con el respaldo de dos miembros de la Sala de Dirección General y la aceptación por escrito del candidato. Los únicos candidatos válidos para la elección de nuevos consejeros durante la reunión de la Sala serán aquellos que se hubieren inscrito en la forma anotada.

La votación se realizará por nombres individuales, no por planchas, en forma secreta, con el uso de una urna para depositar los votos. Cada uno de los Miembros Directores votará por tantos candidatos inscritos cuantos consejeros vayan a ser nombrados.

CAPÍTULO QUINTO Consejo Superior

Artículo 22 El Consejo Superior estará compuesto por once miembros, que incluyen un representante de los profesores y un representante de los estudiantes, ambos con períodos de un año, y nueve vocales nombrados por la Sala de Dirección General. Estos vocales deberán ser Miembros Directores, con las calidades exigidas en el Artículo 9 de estos estatutos, elegidos para períodos de dos años, con posibilidad de reelección, y con la elección alternada cada año de cuatro vocales en los años pares y cinco vocales en los años impares. El nombramiento de los elegidos tendrá vigencia a partir del primero de mayo del año respectivo. Si vencido un período no se hubiere hecho nueva elección, continuarán en sus cargos los que estén ejerciéndolos hasta cuando sean reemplazados. Los vocales del Consejo Superior no pueden ocupar, simultáneamente, cargos administrativos o docentes de tiempo completo o de medio tiempo en la institución, a no ser que tengan un carácter eminentemente transitorio, y tampoco pueden percibir remuneración por sus servicios de consejeros.

Parágrafo 1: El rector asistirá a las reuniones del Consejo Superior con voz pero sin voto.

Parágrafo 2: Las reuniones del Consejo Superior serán dirigidas por su presidente, y en ellas podrá actuar como secretario el de la Universidad EIA.

Parágrafo 3: El Consejo Superior reglamentará la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes, y fijará las calidades que deben reunir.

Artículo 23 Constituye quórum para deliberar seis miembros del Consejo Superior, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

Artículo 24 Son funciones del Consejo Superior:

- a) Promover y favorecer el desarrollo de la Universidad EIA;
- b) Elegir su presidente y vicepresidente, para el período anual respectivo, en votación secreta, por la mayoría absoluta de sus miembros;
- c) Nombrar y remover libremente al rector y fijarle su remuneración. Adicionalmente deberá designar dos suplentes, primero y segundo, del rector como representante legal;
- d) Crear, fusionar o suprimir los programas académicos de pregrado o postgrado;
- e) Crear seccionales y extender las actividades de la Universidad EIA a otros lugares del país o del exterior;
- f) Aprobar los planes de desarrollo y los proyectos educativos institucionales;
- g) Expedir los reglamentos de la Universidad EIA, entre ellos el reglamento de contratación;
- h) Decidir como última instancia sobre cualquier disposición de organismos de la Universidad EIA;
- i) Considerar y aprobar los presupuestos anuales de la Corporación y la constitución de fondos para proyectos especiales;

20

- j) Considerar los informes que estatutaria o reglamentariamente le debe presentar el rector;
- k) Fijar los derechos de matrícula y otros derechos académicos;
- l) Aprobar la política de remuneración al personal;
- m) Crear y suprimir los cargos de la Universidad EIA y fijarles la remuneración;
- n) Crear y reglamentar los comités asesores de carrera y otros que estime necesarios;
- o) Fijar la cuantía máxima de dinero autorizada al rector para cualquier clase de acto administrativo;
- p) Autorizar al rector para adquirir, enajenar, hipotecar y gravar a cualquier título toda clase de inmuebles, y para celebrar cualquier otro acto o contrato cuya cuantía sea superior a la fijada por el Consejo Superior;
- q) Decidir sobre la conveniencia de aceptar donaciones, herencias o legados ofrecidos a la Corporación;
- r) Las demás que, como órgano permanente de dirección de la Universidad EIA, le corresponden.

Artículo 25 El Consejo Superior deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes. Extraordinariamente cuando lo soliciten su presidente, tres de sus miembros o el rector.

CAPÍTULO SEXTO Rector

Artículo 26 La Universidad EIA tendrá un rector, quien será la máxima autoridad académica y administrativa de la Corporación y su representante legal. Será designado y removido libremente por el Consejo Superior; su período de mandato será de cuatro años y puede ser reelegido en varios períodos. En sus ausencias temporales será reemplazado por la persona que con las mismas calidades designe el Consejo Superior.

El rector deberá ser profesional en cualquier rama del conocimiento, con título universitario reconocido por el Gobierno Nacional. Para ser designado como rector se requieren mínimo cinco años de experiencia profesional o docente.

Artículo 27 Son funciones del rector:

- a) Representar a la Corporación como persona jurídica;
- b) Dirigir la administración de la Corporación y manejar su patrimonio;
- c) Responder por la organización y eficacia en el manejo y dirección general de la Institución, tanto en asuntos académicos como administrativos y financieros;
- d) Elaborar el plan de desarrollo y el proyecto educativo institucionales y presentarlos para aprobación del Consejo Superior;
- e) Preparar los presupuestos anuales de ingresos y gastos y someterlos a la consideración del Consejo Superior en la fecha que éste le señale, preferiblemente antes del 1° de diciembre.
- f) Dirigir las relaciones de la Corporación con entidades nacionales y extranjeras y con los egresados;
- g) Proponer al Consejo Superior las iniciativas, planes y medios necesarios y convenientes para el logro de los fines de la Universidad EIA;
- h) Celebrar los contratos sobre adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles. Cuando su cuantía exceda la fijada por el Consejo Superior, requerirá autorización previa de éste;
- i) Celebrar contratos de asociación o de servicios que preste la Corporación con entidades oficiales o privadas colombianas o con gobiernos e instituciones extranjeras o de carácter internacional, los cuales deberán ser ratificados por el Consejo Superior cuando excedan la cuantía establecida;
- j) Tomar créditos a cualquier título con autorización del Consejo Superior, cuando superen el monto establecido;
- k) Presentar a la Sala de Dirección General, en asocio con el Consejo Superior, un informe anual sobre el desarrollo de las actividades de la Universidad EIA, acompañado de un estado de cuentas a diciembre 31 del año anterior;
- l) Mantener informado detalladamente al Consejo Superior acerca de la marcha general de la Corporación;
- m) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Sala de Dirección General y del Consejo Superior y velar para que se cumplan las leyes, los Estatutos y Reglamentos;
- n) Proveer los cargos y empleos que hayan sido creados por el Consejo Superior;
- o) Expedir los manuales de funciones y de procedimientos administrativos;
- p) Negociar convenciones, pactos colectivos y pliegos de peticiones laborales, los cuales quedarán en firme con la aprobación del Consejo Superior;
- q) Aceptar las donaciones, herencias o legados, que deberán ser ratificados por el Consejo Superior;
- r) Crear y reglamentar los comités que estime necesarios;
- s) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Sala de Dirección General y del Consejo Superior;
- t) Las demás que le señalen los estatutos, los reglamentos, la Sala de Dirección General y el Consejo Superior.

CAPÍTULO SÉPTIMO Consejo Académico

Artículo 28 El Consejo Académico es el máximo organismo de dirección académica de la Institución y lo componen el rector, sendos representantes de los profesores y de los estudiantes elegidos por ellos mismos, más tres decanos y otros miembros de la comunidad académica elegidos por el Consejo Superior, por propuesta del rector. Con excepción del rector, el período de los demás miembros del Consejo Académico será de un año y podrán ser reelegidos. El número máximo de miembros del Consejo Académico será de nueve.

Parágrafo: El Consejo Académico se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el rector o por tres de sus miembros. Las reuniones del Consejo Académico serán presididas por el rector y en ellas actuará como secretario el de la Universidad EIA. El quórum del Consejo Académico lo componen la mayoría de sus miembros.

Artículo 29 Son funciones del Consejo Académico:

- a) Trazar los programas de docencia, investigación y extensión, en armonía con las políticas y los objetivos definidos por los estatutos, la Sala de Dirección General, el Consejo Superior y el rector;
- b) Elaborar, revisar y recomendar el estatuto docente y los reglamentos estudiantil, de investigación y extensión para ser considerados por el Consejo Superior;
- c) Proponer, por intermedio del rector, al Consejo Superior la creación, fusión o supresión de programas académicos de pregrado o postgrado;
- d) Actualizar permanentemente los planes de estudio de pregrado y postgrado, con el fin de mantenerlos acordes con los avances de la ciencia y la tecnología;
- e) Aprobar los requisitos de admisión de los estudiantes;
- f) Evaluar los informes de los decanos y de los directores de las unidades académicas y de investigación;
- g) Rendir informes periódicos al Consejo Superior, por intermedio del rector;
- h) Delegar en el Comité de Asuntos Estudiantiles o en otras autoridades la solución de las situaciones académicas individuales de los estudiantes cuando lo considere conveniente;
- i) Conocer de las apelaciones que contra las decisiones académicas de carácter particular adoptadas por los decanos, los directores de los programas académicos o de investigación, interpongan los profesores o estudiantes;
- j) Otorgar menciones honoríficas a los trabajos de grado;
- k) Interpretar los reglamentos académicos;

- l) Revocar, por violación de los reglamentos académicos, las decisiones académicas de cualquier autoridad interior, Consejo Académico de la Universidad EIA;
- m) Las demás que le señalen la Sala de Dirección General, el Consejo Superior o el rector.

CAPÍTULO OCTAVO
Secretario General

Artículo 30 La Universidad EIA tendrá un secretario general que será designado y removido por el rector, con ratificación del Consejo Superior. El secretario general deberá ser profesional en cualquier rama del conocimiento, con título universitario reconocido por el Gobierno Nacional, con experiencia profesional o docente mínima de tres años.

Artículo 31 Son funciones del secretario general:

- a) Actuar como secretario de la Sala de Dirección General, el Consejo Superior y el Consejo Académico, a menos que éstos determinen lo contrario con el nombramiento de un secretario ad hoc;
- b) Elaborar las actas, los acuerdos y las resoluciones emanados de la Sala de Dirección General, el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector;
- c) Refrendar con su firma las actas de grado y los títulos académicos expedidos por la Universidad EIA;
- d) Autenticar con su firma los documentos institucionales y delegar esta función, con el visto bueno del Consejo Superior, en otros directivos;
- e) Acreditar la elección o designación de los miembros de la Sala de Dirección General, el Consejo Superior y el Consejo Académico, con la verificación del cumplimiento de las calidades requeridas;
- f) Preparar y difundir las informaciones oficiales de la Corporación y la información apropiada dirigida a los integrantes de la Sala de Dirección General, el Consejo Superior y el Consejo Académico, que registre la marcha de la Universidad EIA y los mantenga actualizados, así como facilitar la citación a reuniones de estos organismos;
- g) Preservar la memoria institucional, mediante la organización y custodia del archivo general;
- h) Abrir y mantener actualizado el libro histórico de la Universidad EIA;
- i) Las demás funciones que le asignen la Rectoría y los reglamentos de la Universidad EIA.

CAPÍTULO NOVENO
Revisor Fiscal

Artículo 32 La Universidad EIA tendrá un revisor fiscal y su suplente que serán elegidos por la Sala de Dirección General, por la mayoría de sus miembros presentes, para períodos de un año y ambos podrán ser reelegidos. El revisor fiscal y el suplente podrán ser personas jurídicas.

El revisor fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos con matrícula vigente como tales y deberán reunir las calidades exigidas para las sociedades anónimas. La Sala de Dirección General le determinará la asignación al revisor fiscal.

Artículo 33 Son funciones del revisor fiscal:

- a) Examinar periódicamente, conforme a la ley y a los reglamentos, las cuentas e inventarios de la Universidad EIA, glosarlos si fuere del caso y sobre el particular rendir un informe escrito al Consejo Superior para que tome la decisión que estime conveniente;
- b) Rendir anualmente a la Sala de Dirección General un informe sobre sus labores y sobre las cuentas que a ésta le presenten el Consejo Superior y el rector;
- c) Velar por que tengan cabal cumplimiento los Estatutos y las decisiones de la Sala de Dirección General, del Consejo Superior y del rector;
- d) Las demás que establezca la ley.

CAPÍTULO DÉCIMO
Disolución y Liquidación

Artículo 34 La Corporación podrá disolverse por acuerdo de la Sala de Dirección General, aprobado en un debate que tendrá lugar en sesión especialmente convocada para el efecto y con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los Miembros Directores. La liquidación se llevará a cabo conforme a las normas que señale la propia Sala de Dirección General al decretar su disolución. Será liquidador el último rector o en su defecto la persona o personas que la Sala de Dirección General elija para tal efecto. En caso de liquidación de la Corporación, si una vez cubiertas sus obligaciones, quedaren remanentes se transferirán a la entidad de educación superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, que sea indicada por la Sala de Dirección General en el momento de tomar la decisión.

CAPÍTULO UNDÉCIMO
Patrimonio y Rentas de la Corporación

Artículo 35 El patrimonio de la Corporación estará compuesto por los bienes muebles e inmuebles que posea en virtud de compras, donaciones, permutas o que adquiera a cualquier otro título; por las donaciones de carácter patrimonial con destinación especial, por los aportes de sus miembros y por las rentas capitalizadas.

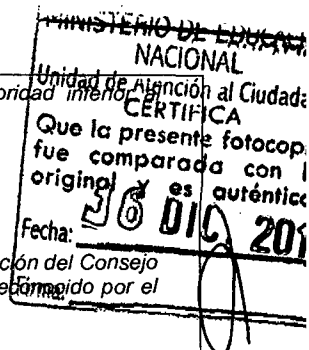
Artículo 36 La administración de los bienes estará a cargo del rector y su disponibilidad compete al Consejo Superior.

Artículo 37 Las rentas de la Corporación estarán compuestas por los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios de tipo académico; por las sumas percibidas por educación continua, servicios técnicos, asesorías y consultorías; por donaciones, auxilios y contribuciones recibidos de entidades oficiales y privadas, nacionales y extranjeras, destinados al cubrimiento de inversiones y gastos de funcionamiento; por rentas de capital y por cualquier otro tipo de ingresos.

Artículo 38 Como consecuencia de su carácter de institución sin ánimo de lucro, el patrimonio y las rentas de la Universidad EIA no podrán ser destinados en forma alguna a fines diferentes de la realización de su objeto universitario.

CAPÍTULO DUODÉCIMO
Reforma de Estatutos

Artículo 39 Los presentes estatutos podrán ser reformados por la Sala de Dirección General, en un debate, con el voto de la mayoría de los Miembros Directores, salvo cuando se trate de modificar los artículos 6 y 34, casos en los cuales será necesario el voto de por lo menos las dos terceras partes de los Miembros. El rector será el encargado de cumplir las disposiciones legales necesarias para que la reforma tenga cumplido efecto.



ag

CAPÍTULO DECIMOTERCERO
Disposiciones Varias

Artículo 40 De las deliberaciones de la Sala de Dirección General, el Consejo Superior y el Consejo Académico en sendos libros de actas, una para cada sesión, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario, una vez aprobadas por el organismo respectivo.

Artículo 41 En su estructura organizacional, la Corporación tendrá una Oficina de Egresados, adscrita a la Rectoría, para encauzar las relaciones de cooperación mutua entre la Institución y los profesionales que ha formado. Su finalidad esencial será la de reforzar las relaciones de mutuo interés de la Universidad EIA con sus antiguos alumnos; procurar que éstos coadyuven en la supervivencia de ella y en su progreso permanente a tono con los avances científicos y tecnológicos; y brindar apoyo a los egresados en su desarrollo laboral y académico.

Artículo 42 Cuando estuviere en funcionamiento efectivo una asociación de egresados, el Consejo Superior y el rector respaldarán su organización y administración, con miras al logro de sus propósitos que armonicen con la misión, el espíritu, los valores y los grandes objetivos de la Corporación.

Artículo 43 Para la solución de los conflictos que pudieren surgir entre los Miembros Directores en la interpretación de los presentes estatutos, éstos deberán ser dirimidos por dos de los miembros de la Sala de Dirección General, elegidos por ella. Si no hubiere acuerdo, serán dirimidos por un tribunal competente designado por la cámara de comercio que tenga jurisdicción en el domicilio de la Institución."

ARTÍCULO TERCERO.- El cambio señalado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser registrado en los sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución, al representante legal de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

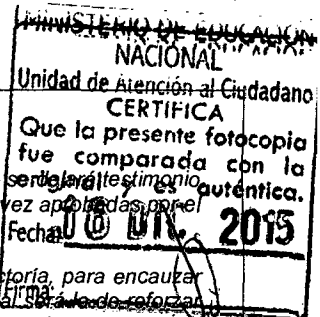
ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá D.C.,

09 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 16 DIC. 2015 GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

COMPARECió Carlos Felipe Londono

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

INSTITUCIÓN Escuela Ingeniería de Antioquia

RESOLUCIÓN No. 29061

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR

Proyecto: Pilar Salcedo Ruales - Profesional Especializado Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ruth Teresa Bernal - Secretaria Técnica Sala de Evaluación de Trámites Institucionales
Jeanette Dilete González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho R. - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez - Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez Cortes - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional